

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	634
Radicado:	760013110012-2020-00247-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTO
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA en representación de LUIS ANGEL Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ
Demandada:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO NO ACEDE APLAZAMIENTO AUDIENCIA

Se dispone AGREGAR al expediente los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte demandada, y respecto del escrito de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 29 de marzo de 2022, el despacho NO ACCEDE a ello, toda vez que el motivo aducido no encuentra sustento en la norma procesal, pues no constituye fuerza mayor o caso fortuito, además, la diligencia fue programada desde el pasado 15 de octubre de 2021, esto es, hace cinco meses, sin que una vez notificada dicha fecha, se hubiere aducido la excusa hoy presentada.

En todo caso se le recuerda a la apoderada solicitante, que puede sustituir el poder, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C.G.P.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, en un asunto similar, expuso:

"Descendiendo al sub lite, se destaca que no se avizora la anomalía procedimental que se le endilgo a la Juzgadora de Circuito, porque como viene siendo dicho, su raciocinio no fue absolutamente descabellado ni contravino el imperativo 5° del texto legal adjetivo al sustraerse de "aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento" con asidero en las razones puntualizadas ab initio. Tanto más si el motivo que adujo el memorialista, consistente en que debía atender otra "diligencia" no revela, per se, las condiciones de "fuerza mayor,

RADICADO 2020-00247

caso fortuito, imprevisión e irresistibilidad". "1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

Memoriales 9558 - 9589

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito**

1 CSJ. Sentencia del 20 de febrero de 2018 STC2327-2018 Radicación n.º 20001 22 14 001 2017 00332 01 M.P. Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono 898 68 68 ext. 2123

Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbcf226eefd04cd6f02d32bf54a5e4531c64b1aa306b67f463812b93909f9fb**

Documento generado en 22/03/2022 02:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>